

**"Avanzamos para tí"**

15 de marzo 2023

003868

Señora

**Sra. Celeste Mir**

Directora del Museo Nacional de Historia Natural de Santo Domingo  
Su Despacho. -

Distinguida Sra. Directora:

Dando respuesta a su comunicación núm. 000033, de fecha 13 de marzo 2023, remitimos anexa la Resolución núm. 01-2023, de fecha 09 de marzo 2023, que aprueba el Manual de Organización y Funciones del Museo Nacional de Historia Natural, la cual ha sido refrendada por este Ministerio de Administración Pública (MAP).

Valoramos los esfuerzos que los técnicos de ambos organismos han venido realizando para el logro de los objetivos institucionales y, por consiguiente, del Estado que representamos.

Atentamente,

  
**Darío Castillo Lugo**

Ministro de Administración Pública



DCL/vlp-ar.  
DDO





MUSEO  
Nacional de  
HISTORIA  
NATURAL  
Prof. Eugenio de Jesús Marcano

Calle César Nicolás Penson  
Plaza de la Cultura Juan Pablo Duarte  
Santo Domingo, D. N.  
Tel. : 809-689-0106; Fax: 809-689-0100  
www.mnhn.gov.do  
RNC 40103728-9

## Resolución Núm. 01-2023

### Que aprueba el Manual de Organización y Funciones del Museo Nacional de Historia Natural “Prof. Eugenio de Jesús Marcano”

El Museo Nacional de Historia Natural “Prof. Eugenio de Jesús Marcano”, institución del Estado Dominicano, adscrita al Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, mediante la ley 64-00, representada por la Directora General, **Lic. Celeste María Mir Mesejo de Núñez**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren las leyes, dicta la siguiente Resolución:

**CONSIDERANDO:** Que la estructura organizativa del Museo Nacional de Historia Natural “Prof. Eugenio de Jesús Marcano”, debe estar orientada en función de la misión, objetivos y estrategias institucionales, tomando en cuenta las modernas corrientes de gestión.

**CONSIDERANDO:** Que la Ley núm. 41-08 de Función Pública, del 16 de enero de 2008, que crea la Secretaría de Estado de Administración Pública, hoy Ministerio de Administración Pública, en su artículo 8, numeral 6, faculta al Ministerio de Administración Pública a dirigir los distintos procesos de gestión del recurso humano al servicio de la Administración Pública Central y Descentralizada.

**CONSIDERANDO:** Que el Museo Nacional de Historia Natural “Prof. Eugenio de Jesús Marcano”, debe contar con los instrumentos administrativos que le permitan desarrollar con eficiencia sus funciones para lo que ha sido creado.

**CONSIDERANDO:** Que La Ley 41-08, que crea el Ministerio de Administración Pública, establece en su artículo 8, numeral 12, que ésta es la institución encargada de evaluar y proponer las reformas de las estructuras orgánica y funcional de la administración pública. Asimismo, revisar y aprobar los manuales de procedimiento y de organización y organigramas que eleven para su consideración los órganos y entidades de la administración pública.

**CONSIDERANDO:** Que mediante la Ley núm. 64-00, del 18 de agosto del 2000, se reconoce la autonomía funcional, jurisdiccional y financiera, así como el patrimonio y personalidad jurídica del Museo Nacional de Historia Natural, al tiempo que se adscribe al Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

**CONSIDERANDO:** Que el Museo Nacional de Historia Natural “Prof. Eugenio de Jesús Marcano” tiene como finalidad realizar investigaciones científicas en diferentes áreas de las ciencias naturales, así como preparar las exhibiciones museográficas.

La Constitución de la República Dominicana de fecha 13 de junio del año 2015.







MUSEO  
Nacional de  
HISTORIA  
NATURAL  
Prof. Eugenio de Jesús Marciano

Calle César Nicolás Penson  
Plaza de la Cultura Juan Pablo Duarte  
Santo Domingo, D. N.  
Tel. : 809-689-0106; Fax: 809-689-0100  
www.mnhn.gov.do  
RNC 40103728-9

- Ley núm. 64-00, del 18 de agosto de 2000, Gaceta Oficial Núm. 10056, que crea la Secretaría de Estado de Medio Ambiente y Recursos Naturales y adscribe a ésta el Museo Nacional de Historia Natural.
- Ley núm. 200-04 de Libre Acceso a la Información Pública, del 13 de abril del 2004.
- Decreto núm. 668-05 del 12 de diciembre de 2005, que declara de interés nacional la profesionalización de la función pública.
- Ley núm. 567-05 del 13 de diciembre del 2005, de Tesorería Nacional.
- Ley núm. 423-06 del 17 de noviembre del 2006 Ley Organizativa de Presupuesto para el Sector Público.
- Ley núm. 340-06 sobre Compra y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, modificada por la Ley núm. 449-06, del 06 de diciembre del 2006, y su Reglamento de aplicación núm. 543-12.
- Ley núm. 247-12 Orgánica de Administración Pública, del 09 de agosto del 2012.
- Ley núm. 498-06 del 27 de diciembre del 2006, que instituye el Sistema Nacional de Planificación e Inversión Pública y deroga la Ley núm. 55, del año 65 y el Decreto 685-00, del año 2000.
- Ley núm. 10-07 del 08 de enero del 2007, que instituye el Sistema Nacional de Control Interno.
- Ley núm. 05-07 del 05 de enero del 2007 que Crea el Sistema Integrado de Administración Financiera del Estado.
- Ley núm. 41-08 de Función Pública, del 16 de enero del 2008, que crea la Secretaría de Estado de Administración Pública-SEAP, y sus Reglamentos.
- Decreto núm. 515, del 19 de diciembre de 1990, Gaceta Oficial núm. 9798, que integra el Museo Nacional de Historia Natural al Patronato del Acuario Nacional.
- Reglamento núm. 527-09, del 21 de julio del 2009 de Estructura Organizativa, Cargos y Política Salarial.
- Decreto núm. 56-10, del mes de febrero del 2010, que cambia la denominación de las Secretarías de Estado a Ministerios.
- Resolución núm. 05-09, del 4 de marzo del 2009, que modifica el Instructivo para el Análisis Diseño de Estructuras Organizativas en el Sector Público, aprobado por Resolución núm. 78-06, del 23 de noviembre del 2006.
- Resolución núm. 194-2012, del 01 de agosto de 2012, que aprueba la Estructura Organizativa y de Cargos de las Oficinas de Acceso a la Información Pública.
- Resolución núm. 14-2013, del 11 de abril de 2013, que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa de las Unidades Institucionales de Planificación y Desarrollo (UIPyD).
- Resolución núm. 51-2013, del 03 de diciembre de 2013, que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa de las Unidades de Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC).
- Resolución núm. 30-2014, de fecha 1ro. de julio de 2014, que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa de las Unidades Jurídicas en el Sector Público.
- Resolución núm. 068-2015, de fecha 01 de septiembre de 2015, que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa para las Unidades de Recursos Humanos.



*Call*



MUSEO  
Nacional de  
**HISTORIA  
NATURAL**  
*Prof. Eugenio de Jesús Marcano*

Calle César Nicolás Penson  
Plaza de la Cultura Juan Pablo Duarte  
Santo Domingo, D. N.  
Tel.: 809-689-0106; Fax: 809-689-0100  
www.mnhn.gov.do  
RNC 40103728-9

- Resolución núm. 37-2022, de fecha 27 de octubre del 2022, que aprueba la modificación de la Estructura Organizativa del organismo.

En uso de nuestras facultades legales, dictamos la siguiente:

### RESOLUCIÓN:

**ARTÍCULO 1:** Se aprueba el Manual de Organización y Funciones del Museo Nacional de Historia Natural “Prof. Eugenio De Jesús Marcano”, con el objetivo de dotar a la institución de un instrumento de gestión que contribuya al fortalecimiento y desarrollo institucional.

**ARTÍCULO 2:** Conforme a la presente Resolución, se consigna anexo el Manual de Organización y Funciones, en el cual se detallan las funciones de todas las áreas que conforman la estructura organizativa del Museo Nacional de Historia Natural “Prof. Eugenio de Jesús Marcano”, aprobada por la Resolución núm. 37-2022.

**ARTÍCULO 3:** Las creaciones, modificaciones, supresiones y actualizaciones de las áreas organizativas de Museo Nacional de Historia Natural “Prof. Eugenio de Jesús Marcano”, deberán ser notificadas al Ministerio de Administración Pública (MAP), para fines de aprobación.

**ARTÍCULO 4:** Se instruye a la División de Planificación y Desarrollo del Museo Nacional de Historia Natural “Prof. Eugenio de Jesús Marcano”, para que promueva la implementación, evaluación y posterior actualización del Manual de Organización y Funciones.

**DADA Y FIRMADA:** En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, a los nueve (09) días del mes de marzo del año dos mil veintitrés (2023).

Aprobada por:

**Lic. Celeste Mir**

Directora General del Museo Nacional de Historia Natural  
“Prof. Eugenio de Jesús Marcano”



Refrendada por el Ministerio de Administración Pública  
(MAP)

**Lic. Darío Castillo Lugo**  
Ministro de Administración Pública

